JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud aprehensión y entrega de vehículo (pago directo)
Demandante	**RCI Colombia Compañía de Financiamiento**
Demandado	**Isabel Cristina Taborda Hoyos**
Radicado	**05001-40-03-013-2023-00218-00**
Auto	Interlocutorio No. 2565
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), la apoderada del acreedor garantizado deberá subsanar la siguiente falencia:

Aportará el historial actualizado del vehículo automotor de placas **JYY601**, con no más de un mes de vigencia, y el cual deberá ser emitido por la Secretaría de Tránsito y Transporte donde se encuentre inscrito el vehículo, esto por cuanto no se encuentra adjunto en el escrito, pese a que manifestó haberlo hecho.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la solicitud del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__122_____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _25 DE JULIO DE 2023_____a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

JARC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e5555fc2d733cbf0601634256aa95b970028e5f23cd58929d57b26a878ce6a**
Documento generado en 24/07/2023 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica